



GNP
_CANALES
ABOGADOS LABORALES

Actualidad Laboral

Nueva normativa modifica días de permiso laboral por casos de fallecimiento y lo extiende a casos de muerte de hermanos.

MARTES 10 DE MAYO DE 2022

gnpcanales.cl

Enrique Foster Sur 372
Las Condes, Santiago



GNP
_CANALES
ABOGADOS LABORALES

Nueva normativa modifica días de permiso laboral por casos de fallecimiento y lo extiende a casos de muerte de hermanos.

Con fecha 9 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.441, que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la extensión de los permisos para los trabajadores en caso de fallecimiento de parientes cercanos.

En el presente boletín de Actualidad Laboral, analizamos los alcances de esta nueva normativa y el nuevo esquema regulatorio de los permisos

_¿Qué dispone esta nueva normativa?

El artículo 66 del Código del Trabajo consagra los permisos por muerte de parientes cercanos del trabajador. Pues bien, la recientemente publicada Ley N° 21.441 extiende determinados permisos en aspectos temporales y de alcance, incluyendo nuevos hitos que generan el acceso a estas anuencias.

En tal sentido, esta nueva disposición legal consagra lo siguiente:

- Se mantiene la extensión de 10 días corridos por muerte de un hijo;
- Se mantiene la extensión de 7 días corridos por la muerte del cónyuge o conviviente civil;
- Se mantiene la extensión de 7 días hábiles por la muerte de un hijo en periodo de gestación;
- Se modifica la extensión en caso de muerte del padre o de la madre, estableciéndose un periodo de 4 días hábiles;
- Se incorpora la hipótesis de muerte de un hermano o una hermana del trabajador, extendiéndose por 4 días hábiles.

_¿Cómo se debe hacer uso del permiso?

En primer término, estos permisos deben hacerse efectivos a partir del día del respectivo fallecimiento. Sin embargo, en los casos de defunción fetal, el permiso se hará efectivo desde el momento de acreditarse la muerte, con el respectivo certificado de defunción fetal.

A su turno, en casos de muerte de su hijo, cónyuge o conviviente civil, gozará de fuero laboral por un mes, a contar del respectivo fallecimiento. La excepción se trata a propósito de trabajadores cuyos contratos de trabajo sean a plazo fijo o por obra o servicio determinado, caso

en el cual el fuero los amparará sólo durante la vigencia del respectivo contrato si éste fuera menor a un mes, sin que se requiera solicitar su desafuero al término de cada uno de ellos.

Finalmente, es importante hacer presente que los días de permiso consagrados en este artículo no podrán ser compensados en dinero.

_ ¿Cuál es el nuevo esquema de permisos por fallecimiento, luego de la publicación de esta normativa?

En primer lugar, debe considerarse que esta normativa no dispone un plazo diferido de entrada en vigencia. Por tanto, posee inicio inmediato de vigencia.

Así, los cambios introducidos son los siguientes:

Hipótesis	Marco regulatorio anterior	Nuevo marco regulatorio
Muerte de un hijo del trabajador.	10 días corridos de permiso pagado.	No posee modificaciones respecto de la norma anterior.
Muerte del cónyuge o conviviente civil del trabajador.	7 días corridos de permiso pagado.	No posee modificaciones respecto de la norma anterior.
Muerte de un hijo del trabajador, en periodo de gestación .	7 días hábiles de permiso pagado.	No posee modificaciones respecto de la norma anterior.
Muerte del padre o de la madre del trabajador.	3 días hábiles de permiso pagado.	Se incrementa a 4 días hábiles de permiso pagado.
Muerte de un hermano o de una hermana del trabajador.	No se regulaba.	Se establecen 4 días hábiles de permiso pagado.

En vistas de aquello, recomendamos tener en consideración estas modificaciones en lo que respecta al otorgamiento de estos permisos. Para ello y en caso de requerirse análisis, nos encontraremos disponibles para aclarar dudas e implementar estas modificaciones, para lo cual podrán contactarnos al correo electrónico contacto@gnpcanales.cl o al teléfono +56222327368.

 Encuentra más actualidad laboral en nuestro [LinkedIn](#) o en nuestro [sitio web](#).